

Fecha: La de la firma

Ref.: Legislación/MRR/JM/ 2023/IEX/0027

Asunto: Trámite de Audiencia proyecto Decreto por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa
Secretaría General Técnica
Palacio de San Telmo. Paseo de Roma
s/n
41071 Sevilla

Como continuación al oficio de fecha de firma 25 de octubre de 2023, le comunico que la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha realizado la siguiente observación sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

«El artículo 36 del mencionado proyecto de Decreto, bajo la rúbrica “Criterios de valoración en los procesos selectivos de la Función Pública” establece que:

“La participación y, en su caso, superación de los cursos de formación básica y continuada impartidos u homologados por el IESPA, podrán ser consideradas como criterio de valoración por las comisiones de selección de candidatos en los procesos selectivos de la Función Pública conforme al baremo de méritos que establezca la correspondiente convocatoria.”

De acuerdo con las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 12 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, este centro directivo manifiesta que debe suprimirse el artículo 36 más arriba reproducido, dado que el establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía y del personal incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, es competencia de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y, por tanto, su regulación se contendrá en normas reguladoras de la Función Pública. Por otro lado, serán las correspondientes normas de convocatoria las que determinen los méritos a valorar, sin que lo dispuesto en el citado artículo pueda producir efectos vinculantes al respecto.»

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo: Antonio Morilla Frías.


Plaza Nueva, n.º 4

(41001 Sevilla)Telef.:955065100

sgt.cjalfp@juntadeandalucia



	ANTONIO MORILLA FRIAS	07/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[Redacted]		



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Expte SOA 338/2023

Mediante correo electrónico del Servicio de Legislación de nuestra Consejería, de fecha 10 de octubre de 2023, se ha remitido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública el texto del «Proyecto de Decreto por el que se regula el sistema local de protección civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía», para que por este centro directivo se realicen aquellas observaciones y propuestas que se tengan por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 36 del mencionado proyecto de Decreto, bajo la rúbrica “*Criterios de valoración en los procesos selectivos de la Función Pública*”, establece que:

«La participación y, en su caso, superación de los cursos de formación básica y continuada impartidos u homologados por el IESPA, podrán ser consideradas como criterio de valoración por las comisiones de selección de candidatos en los procesos selectivos de la Función Pública conforme al baremo de méritos que establezca la correspondiente convocatoria.»

De acuerdo con las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 12 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, este centro directivo manifiesta que debe suprimirse el artículo 36 más arriba reproducido, dado que el establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía y del personal incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, es competencia de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y, por tanto, su regulación se contendrá en normas reguladoras de la Función Pública. Por otro lado, serán las correspondientes normas de convocatoria las que determinen los méritos a valorar, sin que lo dispuesto en el citado artículo pueda producir efectos vinculantes al respecto.

EL SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN

Fdo.: Antonio Parralo Vegazo



FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	02/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			